

Canelones, 17 de diciembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 73 UR (setenta y tres unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al Sr. José Luis Alfaro Martínez, C.I. 3.439.384-4, equivalente a 0,30 UR por 226,78 m.c. construidos sin permiso municipal más 5 UR por ocupación de local sin habilitación municipal, en el Padrón 1892, manzana 86, solar 17, con frente a calle Juan Pecoche entre calles Venezuela y Rincón, de la 2ª. Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, ante gestión mediante la cual solicita autorización para regularizar obras.

RESULTANDO: I) que por Resolución 08/01410 de fecha 11/03/08, cuyo archivo se anexa en actuación 2 de los presentes obrados, se suspende la firma técnica al Arq. Gustavo Benzano por el período de treinta (30) días por los motivos expuestos en la citada Resolución;

II) que con fecha 03/10/09 se notifica a titular de las citadas obras, Sr. José Luis Alfaro Martínez, C.I.3.439.384-4, que dispone de un plazo de 30 días a los efectos de presentar nuevo técnico patrocinante y solicitar reválida de la presente gestión, según lo informado por la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles con fecha 25/05/09;

III) que vencidos sucesivos plazos otorgados, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 28/07/2010 se notifica a titular, que se ha hecho pasible a multa de 73 UR equivalente a 0,30 UR por 226,78 m.c. construidos sin permiso municipal más 5 UR por ocupación de local sin habilitación municipal, de acuerdo a lo informado por la citada Gerencia de Sector con fecha 12/07/2010;

IV) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 73 UR (setenta y tres unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al Sr. José Luis Alfaro Martínez, C.I. 3.439.384-4, equivalente a 0,30 UR por 226,78 m.c. construidos sin permiso municipal más 5 UR por ocupación de local sin habilitación municipal, en el Padrón 1892, manzana 86, solar 17, con frente a calle Juan Pecoche entre calles Venezuela y Rincón, de la 2ª. Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 377/10 ENTRADA: 740/10
EXPEDIENTE: 2007-81-1090-00269 (B 102.356 y B 12.630)

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

LC/HR